

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA Y LA EC-RS "PRAXIS ECOLOGY S.A.C."

Conste por el presente documento, el convenio de Cooperación que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**, con RUC N° 20181109891, con domicilio en la Av. Nueva Toledo N° 97 del distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde Sr. EMILIO ALBERTO CHÁVEZ HUARINGA, identificado con DNI N° 09221816, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) **PRAXIS ECOLOGY S.A.C.** con RUC N° 20514429384, con domicilio legal en Calle 2, Mz. J, Lote 15, Parque Industrial El Asesor, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por CÉSAR DE LA CRUZ GUERRA, identificado con DNI N° 07499836, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

El presente Convenio es celebrado al amparo de las disposiciones siguientes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco de Sistema de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto de Alcaldía N° 009-2011-A-MDC – Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES.

2.1 **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local, regulado bajo el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la cual establece entre sus funciones "promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente". Así, en su permanente búsqueda por mejorar la calidad de vida de los vecinos de Cieneguilla y el ambiente donde éstos se desarrollan, ha tomado la iniciativa de promover la participación voluntaria de los vecinos en el Programa de Segregación en la Fuente, en adelante **PROGRAMA**, con la finalidad de fomentar el compromiso ambiental mediante la correcta disposición de los residuos sólidos para reducir su impacto ambiental y promover el reciclaje, a fin de crear conductas ciudadanas social y ambientalmente responsables.

2.2 **LA EMPRESA** es una Sociedad Anónima Cerrada de derecho privado constituida y que tiene por objeto social dedicarse a la comercialización y